



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y artículo 24 Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	18	07	2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP debe cumplir con sus obligaciones legales, según dispuso la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carro y motos, de cualquier servicio (particular, publico, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente. La revisión técnico mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200,5975 de 2006, 0015 y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases. No hacer la revisión dentro del plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes

Por tal razón, se hace necesario contratar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica para los vehículos oficiales van modelo 2011 de placas OOG-111, marca HYUNDAI y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017, propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

Por lo anterior, en aras de cumplir oportunamente con los tiempos de contratación y ejecución que se requieren y teniendo en cuenta, además, que estos vehículos prestan el servicio de movilidad a personal docente, administrativo y estudiantes de la institución, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección para contar con los permisos que corresponden, pues dicho amparo es requisito para poder movilizarse por todo el territorio nacional.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES VAN, MODELO 2011 DE PLACAS OOG-111 MARCA HYUNDAI Y MINIBÚS PLACA OCI-719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017; PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP”.

Comprometidos con la Excelencia



2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y acarreo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
PRODUCTO	78181505	Servicio de inspección de vehículos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato se deberá revisar y expedir los certificados técnico mecánicas de conformidad con las siguientes especificaciones de los vehículos:

ITEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANT
1	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES VAN, MODELO 2011 DE PLACAS OOG-111 MARCA HYUNDAI Y MINIBÚS PLACA OCI-719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017; PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP".	2

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar de ser necesario, los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
- Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.
- Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Realizar las revisiones técnico mecánica para los vehículos oficial van, modelo 2011 de placas OOG-111, marca Hyundai y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017, propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

Comprometidos con la Excelencia



- b) Expedir los certificados de revisión técnico mecánica para los vehículos oficiales van, modelo 2011 de placas OOG-111 marca Hyundai y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017, propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. Lo anterior ya que es un requisito indispensable para cumplir con los parámetros de la ley y las funciones encomendadas a la Institución.
- c) Los certificados de revisión técnico mecánica que hace referencia el numeral anterior, deben contar con una vigencia de un (1) año desde la vigencia de su expedición para los vehículos oficiales Van modelo 2011 de placas OOG-111 marca Hyundai y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017 propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.
- d) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

3.4. OBLIGACIONES DEL INTEP

- a) Cancelar al Contratista de manera oportuna el valor pactado en el Contrato en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) Suministrar al Contratista, en caso que este lo solicite, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- c) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE PESOS M/CTE (\$725.929), incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la revisión y expedición de los certificados de la técnico mecánica que se le vaya realizando a cada uno de los vehículos propiedad del INTEP surtiendo efectivamente el servicio prestado por parte del contratista, una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y el visto bueno por parte del supervisor del servicio prestado, esto es, el recibo de satisfacción por medio de las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

Comprometidos con la Excelencia



4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	4 % Servicios generales para obligados a declarar renta. Base mayor o igual a 4 UVT. 6 % Servicios generales para obligados a declarar renta. Base mayor o igual a 4 UVT.
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad 0.7 *1.000
RETEIVA	15%
ESTAMPILLAS	7,2%
PRO DEPORTE	2.5%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la firma del Acta de Inicio.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Roldanillo, Valle de Cauca.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual esta conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 460 del 17 de julio de 2024 con cargo al rubro Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

7. EXPERIENCIA

- Idoneidad: Establecimiento de comercio o de servicios el cual debe acreditar contar con la licencia o autorización legal expedida por el Ministerio de Transito y Transporte para realizar la revisión técnico mecánica y expedir el correspondiente certificado.
- Experiencia general: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo dos (02) años. Lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	Nombre	Duberney Preciado Rodríguez	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo o No. Contrato	Encargado Servicios Administrativos		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	Nombre	Duberney Preciado Rodríguez	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Encargado Servicios Administrativos		
Revisión Jurídica	Nombre	Confianza Empresarial Abogados S.A.S.	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Asesor Jurídico		

Comprometidos con la Excelencia